Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
15/sep/2025	ACUERDO del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer.
20/oct/2025	PRIMERO. Se adiciona el inciso c) del artículo 12; SEGUNDO. Se adiciona el tercer párrafo del inciso a) del artículo 13; TERCERO. Se modifica el sexto párrafo del inciso a) del artículo 13; CUARTO. Se adiciona un tercer apartado en el inciso b) del artículo 13.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BANCA DE LA MUJEF	₹ 4
TÍTULO PRIMERO	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1. Objeto	4
Artículo 2. Glosario	4
Artículo 3. Objetivo General	7
Artículo 4. Vigencia.	7
Artículo 5. Cobertura y Población meta	7
Artículo 6. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención	7
Artículo 7. Convocatoria	
Artículo 8. Responsabilidad de Instancias Participantes	8
Artículo 9. Evaluación de solicitudes	10
Artículo 10. Difusión	10
Artículo 11. Monitoreo y Seguimiento	10
TÍTULO SEGUNDO	
DE LOS SUBPROGRAMAS	11
CAPÍTULO I	11
SUBPROGRAMA	
MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES	11
Artículo 11. Objetivo específico	11
Artículo 12. Población Objetivo	
Artículo 13. Características y requisitos	11
Artículo 14. Criterios de Elegibilidad	15
CAPÍTULO II	17
SUBPROGRAMA	17
CRÉDITO MIPYME	17
Artículo 16. Objetivo específico	17
Artículo 17. Población Objetivo	18
Artículo 18. Características y requisitos	18
Artículo 19. Criterios de Elegibilidad	19
CAPÍTULO III	20
SUBPROGRAMA	20
APOYO FINANCIERO PARA EMPRENDIMIENTOS EN ETAP	Ά
TEMPRANA	
Artículo 21. Objetivo Específico	20
Artículo 22. Población Objetivo	
Artículo 23. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo	
Artículo 24. Criterios de Elegibilidad	23
Artículo 25. Mecánica Operativa	23
TÍTULO TERCERO	25
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
Artículo 26. Supervisión y Evaluación	25

Artículo 27. Quejas y denuncias	25
Artículo 28. Derecho y obligaciones de las partes beneficiaria	ıs 25
Artículo 29. Exclusiones y/o incumplimiento de las pe	ersonas
solicitantes	26
Artículo 30. Fiscalización y Transparencia	26
Artículo 31. Contraloría Social	27
Artículo 32. Privacidad	27
Artículo 33. Formatos	27
TRANSITORIOS	34
TRANSITORIOS	35

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BANCA DE LA MUJER TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Dar a conocer las reglas de operación del programa Banca de la Mujer, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2. Glosario.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Apoyo: Son los créditos y/o incentivos económicos a favor de las beneficiarias.

Aviso de Privacidad: Documento que informa a los individuos sobre cómo se manejan sus datos personales. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Beneficiaria: Mujeres <u>mayores de edad</u>, a quienes les fue otorgado el apoyo del programa Banca de la Mujer.

Buró de Crédito: Entidad privada que genera informes del historial de crédito de personas o empresas, en donde se incluye información relacionada al comportamiento de pagos de créditos hipotecarios o automotrices, cuentas de tarjetas de crédito, servicios básicos como luz o agua, entre otros.

Cartas compromiso: Se entenderá a los formatos denominados MICROCRÉDITO-CARTA-I-2025 y MICROCRÉDITO-CARTA-II-2025.

Comité Evaluador: Órgano colegiado interdisciplinario encargado de revisar y validar la elegibilidad de los expedientes presentados por la Instancia Ejecutora.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; Organismo Público Descentralizado que protege los derechos de los usuarios y servicios financieros.

Contrato: Acuerdo de voluntades, formal y vinculante, entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y la Financiera del Bienestar.

Convocatoria: Es el documento emitido por la Instancia Ejecutora en la cual se establecen las bases, requisitos y normatividad aplicable a los que deberán sujetarse los solicitantes. Contraloría Social: Es el mecanismo que tienen las personas beneficiarias del programa a fin de que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Crédito: Préstamo otorgado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, a mujeres empresarias, a través de la Financiera del Bienestar FINABIEN. Al amparo del programa Banca de la Mujer en relación al ejercicio fiscal 2025.

Cuenta Bancaria: Contrato financiero entre la Secretaría y la entidad financiera que permite depositar, retirar y administrar dinero, facilitando operaciones bancarias y ofreciendo herramientas como cajeros automáticos, cheques, y banca digital. También sirve para ahorrar y realizar transferencias.

Datos Personales: De acuerdo a la LGPDPPSO "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Destino: Es el uso productivo que se le dará al apoyo otorgado.

Entidad Financiera: Una entidad financiera es una agrupación cuyo giro es ofrecer servicios financieros en el área de la banca, valores y seguros. Su oferta considera desde la intermediación, comercialización de seguros, créditos y asesoramiento, entre otros.

Expediente: Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven como antecedentes y fundamento asignado a cada solicitante.

FINABIEN: Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado Financiera para el Bienestar.

Giro Telegráfico: Transferencia a través de las oficinas de la Red Telegráfica, de una orden para el pago de cantidades de dinero, bajo la modalidad "ocurre" y "a domicilio" dentro de la República Mexicana. El pago puede ser bajo la modalidad "ocurre" en giros telegráficos y éste se refiere a una orden de pago para que el dinero sea recogido en efectivo por el beneficiario en cualquier sucursal de Financiera para el Bienestar (FINABIEN) (antes TELECOM) presentando una identificación oficial. Esta modalidad permite cobrar el giro en cualquier sucursal de la red, sin importar la ubicación del envío, y no requiere que el beneficiario tenga una cuenta bancaria, de igual manera podrá realizarse el pago mediante la modalidad de transferencia electrónica a tarjeta de débito.

Instancia Ejecutora: Dirección General de Gestión de Fondos, Fortalecimiento Empresarial y Subsecretaria de fomento empresarial.

Lay out: Diseño, esquema o plano que muestra la distribución de elementos dentro de un espacio específico.

Padrón de Beneficiarios: Es la base de datos que contiene la relación de las personas beneficiarias de este programa.

Página web oficial del programa: https://www.burodecredito.com.mx/reporte-info.html

Plazo: Es el periodo de tiempo durante el cual se cubrirá el pago del crédito.

Programa: Se entenderá por el Programa Banca de la Mujer.

Red Telegráfica: Conjunto de Sucursales Telegráficas en la República Mexicana operadas por "FINABIEN".

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria; Institución Gubernamental encargada de administrar y fiscalizar los impuestos en el país.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla.

Solicitante: Es la mujer interesada en presentar su solicitud para obtener apoyo del programa.

Subprograma: Se entenderá por MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES, CRÉDITOS MIPYMES y APOYO FINANCIERO PARA EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA en su caso aplicable.

Sucursal Telegráfica: Cualquier oficina que preste Servicios de "FINABIEN".

Tasa de Interés: Porcentaje que cubrirá el beneficiario del crédito, sobre saldos insolutos de su crédito y que deberá cubrir en los plazos acordados.

Tasa Moratoria: Es el interés que se aplica cuando un deudor no cumple con el pago.

Tarifa: Contraprestación fijada por las autoridades competentes para el cobro de los Servicios que proporciona FINABIEN.

Tarjeta de Débito: La tarjeta de débito es un tipo de plástico emitido por una entidad financiera con una banda magnética en el reverso y un chip electrónico que guarda información sobre los datos de acceso, el nombre y número de cuenta del titular. Se utiliza para poder efectuar diferentes operaciones financieras y está ligada a una clave o PIN que permite autorizar dichas transacciones.

Ventanilla de Atención: Es el mecanismo mediante el cual, la Instancia Ejecutora brinda asesoría y atención a las solicitantes.

Artículo 3. Objetivo General

Impulsar el crecimiento socioeconómico de las siete regiones del Estado de Puebla, mediante el diseño, promoción e implementación de políticas públicas integrales con enfoque de género, desarrollo territorial y justicia social, que prioricen la atención al sector en situación de mayor vulnerabilidad, en particular las mujeres. Para ello, se fomentará el fortalecimiento y la participación activa de las pequeñas y medianas empresas (PyMES) como eje estratégico para la generación de empleo digno, el emprendimiento femenino y el desarrollo económico regional con equidad e inclusión.

Artículo 4. Vigencia.

La vigencia de las presentes reglas de operación, serán en concordancia de la ejecución y operatividad del programa, siendo del 21 de marzo al 30 septiembre del 2025.

Artículo 5. Cobertura y Población meta.

El programa tendrá una cobertura, con atención a los 217 municipios del Estado de Puebla.

El programa está dirigido a mujeres mayores de 18 años, residentes en el Estado de Puebla, que busquen emprender o que ya sean titulares de micro o medianas empresas, con el objetivo de expandir y fortalecer el crecimiento de su negocio.

Artículo 6. Apertura y cierre de Ventanilla de Atención.

Los horarios de atención, para asesorar a las personas solicitantes serán de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes de manera digital y electrónica; asimismo, en caso de considerarlo la instancia ejecutora podrá establecer de manera estratégica ventanillas físicas, mismas que serán difundidas en los medios oficiales de la Secretaría.

La recepción de solicitudes, serán informadas a través de la convocatoria, que emita la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, que estará disponible en la página www.bancadelamujer.puebla.gob.mx

Artículo 7. Convocatoria.

Los apoyos que se otorgan a través del Programa, son de acuerdo a la demanda de las solicitantes, por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, a través de la Instancia Ejecutora, publicará la convocatoria correspondiente a cada subprograma, que serán difundidas a través de medios impresos, convencionales y digitales.

Dichas convocatorias serán abiertas en función de las características de los apoyos, pudiendo recibir solicitudes ciudadanas a partir de su publicación, sujetas a disponibilidad presupuestal. En ellas, se deberán establecer los plazos y lugares de recepción de solicitudes, los requisitos para solicitar los apoyos a otorgar, la normativa aplicable y los espacios para presentación de quejas.

Las convocatorias estarán abiertas desde el 21 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Los avisos de privacidad sobre el uso de información personal de las solicitantes, serán publicados en la página web oficial del programa y de forma impresa en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en Callejón de la diez norte No. 806 Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, de la ciudad de Puebla, C.P. 72290.

Artículo 8. Responsabilidad de Instancias Participantes.

I. Instancia Ejecutora.

La ejecución del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y sus responsabilidades son las siguientes:

- * Operar el Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- * Gestionar la publicación de las Convocatorias y formatos en la página web oficial del programa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo;
- * Recibir y revisar la documentación de las solicitantes;
- * Asignar los folios e integrar los expedientes;
- * Aplicar los criterios de elegibilidad a los Subprogramas;
- * Presentar al Comité Evaluador las solicitudes elegibles de los Subprogramas, para su revisión, validación y aprobación; y, en su caso llevar a cabo sesiones extraordinarias para la elección de las beneficiarias, en los subprogramas que apliquen;

- * Supervisar la entrega física de los apoyos y suscribir la Carta Compromiso del crédito otorgado, así como los formatos correspondientes a cada Subprograma;
- * Dar cumplimiento al Programa y en caso de detectar irregularidades, dar aviso a las instancias competentes para su procedente atención;
- * Resguardar los expedientes y la documentación que avale la entrega-recepción del Apoyo, en términos de las disposiciones de la Ley General de Archivos, Ley de Archivos del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable;
- * Elaborar y validar el padrón de beneficiarias; y, publicar la lista en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia;
- * Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal y resolver las observaciones que en su caso se determinen;

II. Comité Evaluador.

Es el Órgano Colegiado Interdisciplinario conformado por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, encargado de determinar la elegibilidad de las solicitudes a cargo y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Fondos y Fortalecimiento Empresarial siendo las siguientes:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, con voz y voto. PRESIDENTE;
- Titular de la Secretaría de las Mujeres, con voz y voto. VOCAL;
- Titular de la Subsecretaría de Fomento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, con voz y voto. VOCAL;
- Titular de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, con voz y voto. VOCAL;
- Titular de la Dirección General de Gestión de Fondos y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo; con voz y voto. VOCAL;
- Representante del Sector Empresarial, con voz y voto. VOCAL;
- Representante del Sector Académico, con voz y voto. VOCAL;
- Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, con voz y sin voto. INVITADA ESPECIAL

• Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, con voz y sin voto. INVITADO ESPECIAL

Integrantes que podrán designar a un suplente para asistir a las sesiones del comité.

Artículo 9. Evaluación de solicitudes.

El Comité Evaluador deberá observar las siguientes acciones:

- a) Revisar y validar las solicitudes elegibles relativas a los Subprogramas que la Instancia Ejecutora presente, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proponer medidas a la Instancia Ejecutora que permitan resolver o mejorar la operación del Programa.
- c) Reasignar los diferentes créditos y apoyos que, por diversos motivos, no haya sido posible entregar. Previa revisión de cumplimiento de requisitos y que la solicitud sea compatible con los créditos a reasignar.

Artículo 10. Difusión.

La publicación de las presentes Reglas de Operación, se realizará a través del Periódico Oficial del Estado de Puebla, y se difundirá en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y la página web oficial del programa.

Se deberán establecer los mecanismos necesarios para que la publicación permanezca en lugares visibles.

Artículo 11. Monitoreo y Seguimiento.

Artículo 37, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, corresponde a la Dirección General de Indicadores y Coyuntura del Sector Económico y Laboral, el seguimiento y monitoreo a las acciones del programa, para el cumplimiento de las metas institucionales.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUBPROGRAMAS

CAPÍTULO I

SUBPROGRAMA

MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES

Artículo 11. Objetivo específico.

Promover el crecimiento económico, social y de emprendimiento, a través de microcréditos individuales, brindando acceso a condiciones de financiamiento accesibles y adaptadas a la capacidad de pago de las solicitantes, priorizando proyectos liderados por mujeres que impactan directamente su bienestar económico. Además, se ofrecerá asesoramiento y capacitación para fortalecer las habilidades empresariales, asegurando la correcta inversión del recurso y el impulso de actividades económicas sostenibles.

Artículo 12. Población Objetivo.

- a) Emprendedoras con negocios informales que cuenten con experiencia en negocios en marcha ya establecidos, con operación mínima de 1 año: v
- b) Emprendedoras que tengan negocios formales con mínimo de 6 meses de operación fiscal.
- c) Emprendedoras afectadas por la contingencia ocasionada por las intensas lluvias registradas en el Estado.¹

Artículo 13. Características y requisitos.

- a) Características:
- La modalidad para "emprendedoras con negocios informales" ofrecerá un crédito de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con una tasa fija anual del 10% a un plazo de 12 meses.
- La modalidad para "emprendedoras que tengan negocios formales" ofrecerá un crédito de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con una tasa fija anual del 11.5%, con 3 meses de periodo de gracia, a un plazo de 18 meses.

¹ Fracción adicionada el 20/oct/2025.

• La modalidad para "Emprendedoras afectadas por la contingencia ocasionada por las intensas lluvias registradas en el Estado." ofrecerá un crédito de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), sin tasa de interés. ²

El destino del beneficio deberá ser estrictamente para: capital de trabajo, pago de obligaciones a corto plazo y activo fijo.

Los créditos serán dispersados por Financiera para el Bienestar (FINABIEN), a través de Giros (cobro en ventanilla) o Tarjetas de Débito.

Las tarjetas están diseñadas para envío y recepción de remesas, retiro de efectivo en sucursales o cajeros, sin comisión por apertura y sin penalización por pago adelantado.

Para las modalidades "emprendedoras con negocios informales" y "emprendedoras que tengan negocios formales" se deberá cumplir las capacitaciones impartidas por la CONDUSEF, que dotarán a las participantes de información y herramientas que les permitan acceder, comparar y escoger los productos y servicios financieros apropiados para sí mismas, sus familias y sus empresas, que consta de 2 cursos obligatorios: ³

- I. Proyecto Minerva (en línea); y
- II. Educación Financiera para Todos (presencial o en línea según designe la Instancia Ejecutora).

Los créditos otorgados, deberán considerar las siguientes actividades económicas elegibles:

- Servicios:
- Preparación de alimentos y bebidas;
- Comercio al por menor;
- Alquiler de maquinaria;
- Servicios de mantenimiento;
- Servicios de hospedaje;
- Restaurantes sin bar y con servicios de meseros;
- Fabricación de muebles y utensilios de madera para el hogar;
- Confección de artículos, blancos y similares;

² Párrafo adicionado el 20/oct/2025.

³ Párrafo reformado el 20/oct/2025.

- Fabricación de artículos de barra y palma;
- Prendas bordadas con chaquira y lentejuela;
- Servicios de impresión, publicidad y apoyo a los negocios; y
- Panificación tradicional.

El pago de crédito deberá realizarse en tiempo y forma, de acuerdo a la tabla de amortización indicada y que será entregada a la beneficiaria, al momento del otorgamiento.

Las beneficiarias podrán disponer nuevamente del crédito, una vez pagado el total del crédito enunciado.

b) Requisitos:

"Emprendedoras con negocios informales y operación mínima de 1 año"

- 1.- Tener mínimo 12 meses de operación comprobable, con soporte documental como contrato de renta, comprobantes de domicilio del negocio, historial de ventas, plan de pagos, información contable etc. Además, se deberá anexar evidencia fotográfica del negocio, donde se muestre que es un negocio funcionando.
- 2.- Cartas bajo protesta de decir verdad, denominadas:
- MICROCRÉDITO-CARTA-I-2025, y
- MICROCRÉDITO-CARTA-II-2025

Formatos descargables del portal del programa: https://bancadelamujer.puebla.gob.mx.

- 3.- Comprobante de Domicilio particular en el Estado de Puebla, con máximo de 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- 4.- Reporte de Buró de Crédito, con antigüedad no mayor a 3 meses, con carácter informativo.
- 5.- Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- 6.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y certificada.
- 7.- Formato de Solicitud de Crédito. Formato descargable del portal del programa: https://bancadelamujer.puebla.gob.mx.
- 8.- Firma del Formato de términos y condiciones. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en caso de ser seleccionado para la entrega del microcrédito, y se

refiere a las obligaciones de las beneficiarias para el pago y seguimiento del crédito.

"Emprendedoras con negocios formales con 6 meses de operación fiscal"

- 1.- Constancia de Situación Fiscal vigente con mínimo 6 meses de operación fiscal.
- 2.- Cartas bajo protesta de decir verdad, denominadas:
- MICROCRÉDITO-CARTA-III-2025, y
- MICROCRÉDITO-CARTA-IV-2025
- 3.- Resumen ejecutivo. Este es un escrito libre firmado por la solicitante, en la que explica la actividad económica que desarrolla.
- 4.- Comprobante de Domicilio particular en el Estado de Puebla, con máximo de 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- 5.- Reporte de Buró de Crédito, con antigüedad no mayor a 3 meses, con carácter informativo.
- 6.- Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- 7.- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y certificada.
- 8.- Formato de Solicitud de Crédito. Formato descargable del portal del programa: https://bancadelamujer.puebla.gob.mx.
- 9.- Validación de ingresos (Comprobantes de estados de cuenta, última declaración bimestral de ingresos, historial de ventas, etc.).
- 10.- Firma del Formato de términos y condiciones. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en caso de ser seleccionado para la entrega del microcrédito, y se refiere a las obligaciones de las beneficiarias para el pago y seguimiento del crédito.

"Emprendedoras afectadas por la contingencia ocasionada por las intensas lluvias registradas en el Estado." 4

1. Tener mínimo 06 meses de operación comprobable, con soporte documental como contrato de renta, comprobantes de domicilio del

_

⁴ Apartado adicionado el 20/oct/2025.

negocio, historial de ventas, plan de pagos, información contable, etc. Además, se deberá anexar evidencia fotográfica del negocio.

- 2. Carta y/o escrito de la autoridad competente que avale la contingencia y de fe de la existencia del negocio.
- 3. Cartas bajo protesta de decir verdad, denominadas:
- MICROCRÉDITO-CARTA-V-2025, y
- MICROCRÉDITO-CARTA-VI-2025

Formatos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.

- 4. Comprobante de Domicilio particular en el Estado de Puebla, con máximo de 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- 5. Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- 6. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y certificada.
- 7. Formato de Solicitud de Crédito. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.
- 8. Firma del Formato de términos y condiciones. Documento proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, en caso de ser seleccionado para la entrega del microcrédito, y se refiere a las obligaciones de las beneficiarias para el pago y seguimiento del crédito.

Artículo 14. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

No se considerarán aquellas solicitudes que proporcionen información falsa en el llenado del registro.

Se descartará a las solicitantes que no den el seguimiento oportuno a las observaciones realizadas por la Instancia Ejecutora o en su defecto no remitan la documentación solicitada.

Condición Específica: Se considerarán declinadas las solicitantes que no asistan o cumplan con las capacitaciones enunciadas.

Proyección: Se priorizará aquellas empresas cuyo resumen ejecutivo demuestre una organización eficiente, que cuente con una capacidad instalada, garantizando condiciones adecuadas de rentabilidad.

Sostenibilidad del emprendimiento: Análisis tendiente a determinar la probabilidad de permanencia del proyecto en el mercado, considerando su capacidad de adaptación a las condiciones del entorno.

Artículo 15. Mecánica operativa.

Una vez publicada las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, dará inicio el siguiente procedimiento:

No.	Responsable	Actividad
1	Subsecretaría	Difundir en los medios electrónicos, el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2025.
2	Instancia Ejecutora	Difundir en el portal institucional http://sedetra.puebla.gob.mx y en la página web oficial del programa la Convocatoria en la que se habilita la Ventanilla de Atención.
3	Solicitante	El solicitante deberá entrar al portal institucional y/o a la página web oficial del programa y llenar el formulario de registro para obtener un folio; posteriormente, deberá inscribirse en el proyecto Minerva.
4	Instancia Ejecutora	Una vez otorgado el folio al solicitante, se remite el plan de capacitaciones que recibirá vía correo electrónico o vía telefónica.
5	Solicitante	Cumplir con la capacitación y recibir la constancia de aprobación, misma que será expedida de manera automática por el sistema. Enviará la documentación mencionada en el Artículo 13, al correo electrónico microcredito@puebla.gob.mx o en la ventanilla habilitada.
6	Instancia ejecutora	Recepcionar la documentación remitida por el solicitante para su verificación y cotejo respectivo; en caso de encontrar alguna inconsistencia, se le hará del conocimiento por vía correo o telefónica al mismo para su solventación dentro del plazo que dura la convocatoria.

7	Instancia ejecutora	Se integran los expedientes correspondientes a las subsecretaria
8	Subsecretaría	Pondrá a propuesta del comité de evaluación para su revisión y evaluación de los posibles beneficiarios
9	Comité Evaluador	Revisa y evalúa dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, bajo los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
10	Subsecretaría	Da seguimiento a las actividades del programa durante la vigencia, incluido el listado final de los beneficiarios.
11	Instancia Ejecutora	10 días posteriores a la resolución del Comité Evaluador, deberá notificar a través del portal institucional http://sedetra.puebla.gob.mx y en la página web oficial del programa, a la Subsecretaría y a las solicitantes los créditos aprobados; de manera simultánea, enviará a la Financiera el paquete de créditos autorizados para su dispersión y gestión legal y administrativa procedente.
12	Beneficiarias	Recibe, acepta y firma los documentos legales y administrativos que amparan el apoyo otorgado de cada proyecto.
13	Instancia Ejecutora	Realiza el Cierre Finiquito del programa en coordinación con la Instancia Ejecutora y elabora el informe final del ejercicio fiscal 2025 para la Subsecretaría.
12	Dirección General de Indicadores y Coyuntura del Sector Económico y Laboral	Seguimiento y monitoreo a las acciones del programa, para el cumplimiento de las metas institucionales.

La aprobación de los créditos, estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO II

SUBPROGRAMA

CRÉDITO MIPYME

Artículo 16. Objetivo específico.

Impulsar el crecimiento socioeconómico del Estado de Puebla, centrando el apoyo en empresarias y empresas legalmente

representadas por mujeres. El objetivo es vincular, en coordinación con Nacional Financiera (NAFIN), al enunciado sector con las principales instituciones bancarias para facilitar el acceso a créditos que favorezcan su desarrollo.

Artículo 17. Población Objetivo.

Mujeres empresarias y/o empresas legalmente representadas por mujeres, que cuenten con al menos dos años de operación fiscal.

Artículo 18. Características y requisitos.

a) Características:

La modalidad de crédito para "empresarias y/o empresas que cuenten con aval u obligado solidario" ofrecerá un crédito de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Y, la modalidad para "empresarias y/o empresas que cuenten con garantía hipotecaria" ofrecerá un crédito de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

La tasa de interés fija anual en ambas modalidades será del 14.75% por un plazo de hasta 60 meses con un periodo de gracia de hasta 6 meses, sin comisión por apertura y sin penalización por pago adelantado.

El destino del beneficio otorgado deberá ser estrictamente para: capital de trabajo, activo fijo e infraestructura.

En colaboración con Nacional Financiera (NAFIN), se vinculará con las principales instituciones bancarias, que otorgarán los créditos respectivos.

b) Requisitos:

- 1.- Constancia de Situación Fiscal vigente con mínimo 2 años de operación fiscal.
- 2.- Copia simple de identificación oficial de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo).
- 3.- Comprobante de domicilio con residencia en el Estado de Puebla, con máximo 2 meses de antigüedad previos al inicio del proceso de integración del expediente del crédito.
- 4.- Reporte de Buró de Crédito, con antigüedad no mayor a 3 meses.

- 5.- En caso de ser persona moral, presentar acta constitutiva y poderes notariales.
- 6.- Formato denominado Lay out, que podrá ser descargado en: https://bancadelamujer.puebla.gob.mx/solicitudCredito; posteriormente, ingresara al apartado menú, dónde dice como participar, dar click en el numeral 5.

Artículo 19. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

No se considerarán aquellas solicitudes que proporcionen información falsa en el llenado del registro.

Condición específica: Se considerarán declinadas las solicitantes que inicialmente no cuenten como mínimo dos años de operación fiscal, comprobable.

Proyección: se priorizará aquellas empresas cuyo Lay out demuestre una organización eficiente, que cuente con una capacidad instalada, facilitando los flujos operativos financieros, garantizando condiciones adecuadas de infraestructura y productividad.

Evaluación de riesgo: Se verificará el impacto de la solicitante en relación al historial crediticio.

Para los fines de este subprograma, en colaboración con Nacional Financiera (NAFIN) se otorgarán líneas de crédito con las principales instituciones bancarias, teniendo la siguiente mecánica operativa.

Artículo 20. Mecánica operativa.

Una vez publicada las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, dará inicio el siguiente procedimiento:

No.	Responsable	Actividad
1	Secretaría	Difundir en los medios electrónicos, el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2025
2	Secretaría	Difunde en el portal institucional y en la página web oficial del programa la Convocatoria en la que se habilita

		la Ventanilla de Atención.					
3	Solicitante	Deberá entrar al portal institucional y/o a la página w oficial del programa y llenar el formulario de registro pa obtener un folio; posteriormente, deberá remitir junto c los requisitos enunciados en el Artículo 18 al correlectrónico creditonafin@puebla.gob.mx					
4	Instancia Ejecutora	Recepcionar la documentación remitida por el solicitant para su verificación y cotejo respectivo; en caso de encontrar alguna inconsistencia, se le hará de conocimiento al mismo para su solventación vía corre electrónico y/o telefónica dentro del plazo de la convocatoria. Una vez recepcionado en su totalidad lo documentos, se integra el expediente correspondiente.					
5	Instancia ejecutora	En un término máximo de 10 días hábiles, se emite cédula de validación y se le hace llegar por correo electrónico a la solicitante y a Nacional Financiera					
6	Solicitante	Dirigirse a la entidad bancaria de su elección para someterse al proceso de evaluación crediticia, siendo dicha entidad la responsable de determinar la viabilidad y procedencia del crédito a otorgar.					
7	Instancia Ejecutora	Integrar informe correspondiente a la ejecución del programa a la Subsecretaría					
8	Dirección General de Indicadores y Coyuntura del Sector Económico y Laboral	Seguimiento y monitoreo a las acciones del programa, para el cumplimiento de las metas institucionales.					

CAPÍTULO III

SUBPROGRAMA

APOYO FINANCIERO PARA EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA TEMPRANA

Artículo 21. Objetivo Específico.

Combatir las desigualdades de género mediante el otorgamiento de apoyo financiero, como una acción compensatoria dirigida exclusivamente a mujeres que hayan cursado uno de los talleres orientados a brindar herramientas para iniciar actividades productivas; ofrecidos por alguna del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla y/o alguno de los Centros de Capacitación

y Desarrollo (CECADE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Con el fin de reducir las brechas existentes y fortalecer su capacidad de toma de decisiones, se busca incentivar el empoderamiento y la autonomía financiera de las participantes a través de capacitaciones en temas financieros y de profesionalización, que les permitan hacer realidad sus proyectos de emprendimiento.

Artículo 22. Población Objetivo.

Mujeres que hayan participado en talleres en el marco del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla o de los talleres ofrecidos en los Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE)del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

Artículo 23. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

a) Características

La modalidad será para "nuevas emprendedoras" se ofrecerán apoyos financieros de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Este proceso tendrá 4 etapas, que son para acceder al apoyo del financiamiento de emprendimientos.

El destino del beneficio, deberá ser estrictamente para impulsar la autosuficiencia económica de las mujeres emprendedoras.

Los apoyos serán otorgados, por la Instancia Ejecutora, a través de cheques nominativos pertenecientes a la institución bancaria.

Es un cheque extendido a nombre de una persona específica y sólo la beneficiaria indicada, en el cheque, puede cobrarlo o depositarlo en su cuenta

Para la modalidad, se deberán cumplir las capacitaciones impartidas por el Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor A Puebla y Centros de Capacitación y Desarrollo (CECADE), establecidos en el Anexo 1.

Además, las participantes deberán cursar los talleres impartidos por la Instancia Ejecutora, en temas financieros y de emprendimiento, que constan de los siguientes temas:

Emprender Desde Cero. Cómo Empezar Tu Propio Negocio.

¿Qué significa ser emprendedor?

- * Diferencia entre "tener un negocio" y "buscar ingresos"
- * ¿Qué sé hacer? ¿Qué me gusta hacer?
- * Detectar oportunidades en mi comunidad

¿Qué vas a ofrecer exactamente?

El curso tendrá una duración de 4 horas, las sedes y los horarios podrán ubicarse en las diferentes microrregiones del Estado.

Finanzas Básicas para Emprendedores

¿Qué significa manejar bien el dinero en un negocio?

Diferencias entre el dinero personal y el del negocio

¿Qué es un ingreso? ¿Qué es un gasto?

Tipos de gastos: fijos (como renta) y variables (como materiales)

¿Qué es una ganancia? ¿Qué pasa si no la hay?

¿Cómo anotar lo que ganas y gastas? (usando cuaderno, hoja o celular)

¿Cuánto te cuesta hacer tu producto o servicio? Armando mi presupuesto.

El curso tendrá una duración de 4 horas, las sedes y los horarios podrán ubicarse en las diferentes microrregiones del Estado, teniendo como entregable el presupuesto en el que se detalle cómo se invertirá el apoyo referido.

b) Requisitos

Para participar en el subprograma, las emprendedoras deberán contar con lo siguiente:

- 1. Registrarse en el siguiente formulario: https://forms.gle/Voi3rb7FZaHev2Mf6
- 2. CURP <u>certificado</u>: es el formato actualizado de la Clave Única de Registro de Población (CURP) que garantiza que los datos de la persona en el documento coinciden con los del acta de nacimiento registrada en la Base de Datos Nacional del Registro Civil.
- 3. Identificación oficial para corroborar la identidad de la solicitante (INE, pasaporte, cédula profesional).
- 4. Comprobante de domicilio (recibo de la Comisión Federal de Electricidad, de servicio telefónico o internet, recibo del pago del agua) donde conste que el domicilio se ubica en el Estado de Puebla; con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la solicitante formaliza su solicitud y manifiesta que la información y documentación entregada es verídica: MICROCREDITO-CARTA-I-2025

- 5. Presupuesto básico, formato libre impreso donde se describen los insumos, equipo, material para iniciar el emprendimiento, firmado por la solicitante.
- 6. Reconocimiento emitido por el CECADE o Programa Casa Carmen Serdán, Por Amor a Puebla; mismo que debe ser validado y sellado por la instancia respectiva donde se cursó dicho taller, esta validación no debe ser mayor a 1 mes previo a ingresar su solicitud.
- c) Conceptos de Apoyo.

Financiar emprendimientos en etapa temprana, que están en las primeras fases de la creación de un negocio, ya sea definiendo una idea, validando un modelo de negocio con un producto mínimo viable y buscando sus primeros clientes.

Artículo 24. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

No se considerarán aquellas solicitudes que proporcionen información falsa en el llenado del registro.

Condición específica: Se dará preferencia a mujeres pertenecientes a algún grupo vulnerable.

Factibilidad: Se seleccionarán aquellos emprendimientos que demuestren una mayor viabilidad, considerando la coherencia entre su misión, visión y su potencial de desarrollo para el empoderamiento de la mujer.

Cumplimiento de valores: Se analizará el compromiso y dedicación de las solicitantes respecto a los conocimientos adquiridos.

Artículo 25. Mecánica Operativa.

Una vez publicada las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, dará por inicio el siguiente procedimiento:

No.	Responsable	Actividad
1	Secretaría	Difundir el programa en las instalaciones del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla y en los CECADES; para dar a conocer la forma de participación de las mujeres.
2	Solicitante	Realiza su registro en el formulario que enlaza el

		siguiente link https://forms.gle/Voi3rb7FZaHev2Mf6
3	Solicitante	Integrar la documentación en observancia al artículo 23 de las presentes reglas de operación, Una vez que cuente con su documentación completa en original y tres copias legibles, será entregada en las instalaciones del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla y/o CECADES
4	Instalaciones del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla/CECADES	Recepciona cada expediente previamente revisado y que cumplan con los requisitos de la convocatoria
5	Instalaciones del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla/CECADES	Entrega a la Instancia Ejecutora los expedientes integrados, mediante un listado físico y electrónico que contenga la siguiente información de cada una de las solicitantes: nombre completo, CURP, domicilio particular, municipio, teléfono y correo electrónico; así como nombre del curso, dirección de la casa Carmen Serdán o CECADE donde se cursó.
6	Instancia Ejecutora	Recibe expedientes y listado del personal del Programa Casas Carmen Serdán, Por Amor a Puebla/CECADES
7	Instancia Ejecutora	Revisa que los expedientes cumplan con las Reglas de Operación y emite reporte a la Subsecretaría en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción del listado de expedientes.
8	Subsecretaría	En base al reporte, notifica vía correo electrónico y/o telefónica e informa fecha, hora y lugar para entrega del apoyo financiero; en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
9	Beneficiaria	Recibe cheque, acepta y firma los documentos legales y/o administrativos correspondientes, que pone fin al beneficio otorgado por esta Secretaria
10	Dirección General de Indicadores y Coyuntura del Sector Económico y Laboral	Seguimiento y monitoreo a las acciones del programa, para el cumplimiento de las metas institucionales.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 26. Supervisión y Evaluación.

De acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, los Ejecutores de Gasto deberán actuar con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad sustantiva, transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En todo momento la Supervisión y Evaluación se sujeta a las disposiciones de las instancias superiores correspondientes, en apego a los lineamientos generales para la promoción y operación de la contraloría social en los programas estatales de desarrollo social en el estado de Puebla.

Artículo 27. Quejas y denuncias.

Toda persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación del Programa, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo ubicado en Callejón de la diez norte No. ochocientos seis, Paseo de San Francisco, Barrio de El alto, C.P. 72290 de la ciudad de Puebla, Puebla o en su caso, en la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Boulevard Atlixcáyotl No. 1101, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios, Edificio sur primer piso, Puebla, Puebla, Código Postal 72171.

Artículo 28. Derecho y obligaciones de las partes beneficiarias.

- I. Derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, según sea el caso:
- a) Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora, respecto del contenido de las Reglas de Operación, y las respectivas Convocatorias.
- b) Ingresar su solicitud en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en tiempo y forma.
- c) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las Reglas de Operación.

- II. Obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias, según sea el caso:
- a) Cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.
- b) En cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y posterior a ésta; aceptar, facilitar y atender las auditorías y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- c) Subsanar en el término de tres días hábiles a la Instancia Ejecutora la información o documentación que ésta le requiera.
- d) La beneficiaria y/o solicitante se compromete a estar en el lugar, día y hora señalada para los trámites legales y administrativos correspondientes.

Artículo 29. Exclusiones y/o incumplimiento de las personas solicitantes.

El apoyo se negará a las personas solicitantes cuando:

- a) Proporcione información o documentación falsa.
- b) No acuda a las citas con el personal de la Instancia Ejecutora en la fecha, hora y lugar indicado, sin notificar el motivo de su inasistencia.
- c) Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la Instancia Ejecutora.
- d) Se detecte que ha realizado algún hecho ilícito o se trabaje con intermediarios.
- e) Alguno de los integrantes cuente con un cargo público en cualquier órgano de gobierno Federal, Estatal o Municipal y
- f) Algún integrante se encuentre participando o inscrito en otro programa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla.

Artículo 30. Fiscalización y Transparencia.

De acuerdo con la normatividad correspondiente, los apoyos otorgados a través del Programa serán auditados por la Instancia Fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 31. Contraloría Social.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, toda persona, de manera libre y voluntaria, podrá llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y/o colectiva. Para registrar un Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, realizará junto con las personas beneficiarias el registro de los formatos correspondientes, especificando el Programa a vigilar, los nombres, datos de contacto y ubicación geográfica de los integrantes del Comité.

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través del correo: sabg@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, en cuanto a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

Artículo 32. Privacidad.

La Instancia Ejecutora deberá informar sobre el Aviso de Privacidad, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles a las solicitantes del Programa en los formatos o documentos en los que se recaben, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Todos los avisos de privacidad están disponibles en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.

Artículo 33. Formatos

SUBPROGRAMA CRÉDITOS MIPYMES: Lay out

r firmaga renora a niganaransa n a firm	Andreas of the first street of the street of the first street of the str	100															
							200	90078									
scrediff of lacks can can	s amind in the third shift a sill a final	site title lat. Social classific or remai schadifi Life as.	inter controller	t fueris i su a.	tasi	****	101.00	a month	na na Patria	174 MIN	The France	e Millen strad		lulias Deix da i	Emily Each		and the latest and
r linnagar tanana n inganarama ta	Appendix our various of sale sales of s	an.	I			1				1	1	ı	ı	T	I	1	
screen o have use us.	NUMBER OF SEPTEMBER SET LESS	sales files calls. Some of sales of sale record extraction of the sales.	are pare months	à Fage (file File) al.		s omfine	101 April		one non Policias	Phil salar	The Table	there show	***	forfas. Emits for loss	tentio is tentio is matte	Delta Balance	referio a como con dia mili i positivosi dicidida a contrata a p

SUBPROGRAMA MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES MICROCREDITO-CARTA-I-2025

[LOGO EMPRESA]

Que con fecha

y/o activos fijos).

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANTECEDENTES

, (mencionar misma fecha del escrito libre) la (nombre del solicitante), presentó ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, Solicitud de Financiamiento, manifestando su interés en recibir un crédito, bajo los términos y condiciones del "Programa "Banca de la Mujer", en adelante "EL PROGRAMA", comprometiéndose a destinar el importe del crédito en

(mencionar capital de trabajo, gastos de operación

MANIFESTACIÓN

Consiguientemente, el suscrito, es de manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Por medio de la presente, se hace constar que a la fecha de solicitud, él no es solicitante y/o beneficiaria de algún apoyo y/o programa y/o subsidio, para el mismo o similar concepto y/o destino, al que fue solicitado respecto de "EL PROGRAMA", ya sea por parte de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, que implique duplicidad, manifestación que se realiza para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

EN VIRTUD D	E LO	ANTERIOR, se	e firma la presente en	, Estado de
Puebla el día	de	de 2025.		

Nombre del solicitante.

SUBPROGRAMA MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES MICROCREDITO-CARTA-II-2025

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

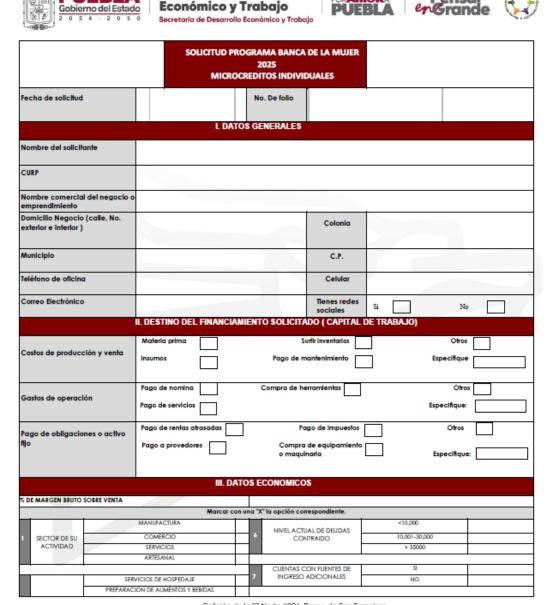
ANTECEDENTES

1)		, (mencionar misma fecha del escrito libre) la
		el solicitante), presentó ante la Secretaría de
		pajo del Gobierno del Estado, Solicitud de
		su interés en recibir un microcrédito, bajo los
		ograma Banca de la Mujer", en el esquema de
	Impulso a Emprendedoras.	
	En el cual solicito el monto des importe a	500.00 con la finalidad de destinar el
	(m	encionar capital de trabajo, gastos de operación
	y/o activos fijos),	
	MAI	NIFESTACIÓN
	O control to the control of the control	The state of the project of the proj
	_	es de manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR
VERD.	<u>AD</u> que:	
0		(manan añan) an al
Cuenta domicili	con un negocio establecido desdi	e hace (meses, años) en el el cual es (especificar si es propio o
rentado) con el objetivo de desarrollar la	actividad económica de (mencionar
activida	ades productivas v de comercializa	ción que realiza). Además, también me dedico a:
		(an ages with an all pagests as
desarro	ollen, más de una actividad econó	mica productiva).
El nego	ocio cuenta con	meses de operación, que puedo comprobar a través
de	(mencionar si se pre	sentarán recibos de servicios, registro de
contabi	ilidad, arrendamiento, etc) Tengo	trabajadores empleados.
EN VI	RTUD DE LO ANTERIOR, se fir	ma la presente en, Estado de
Puebla	a el díadede 2025.	

Nombre del solicitante y Nombre comercial del Negocio.

SUBPROGRAMA MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES SOLICITUD DE CRÉDITO

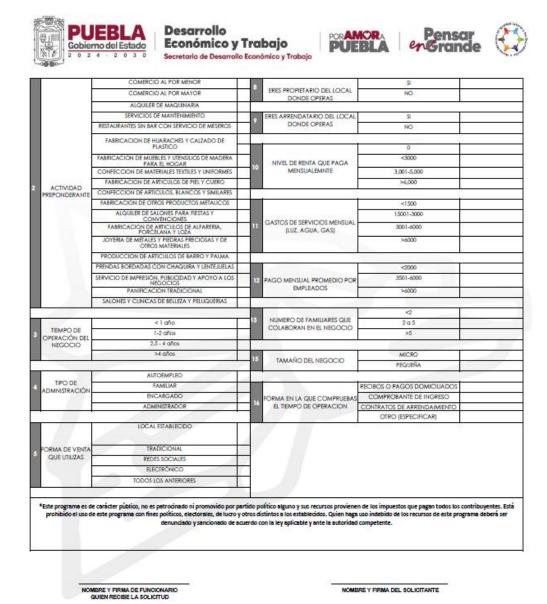
Desarrollo



Callejón de la 10 Norte #806, Paseo de San Francisco, Barrio de El Alto, C. P. 72290, Puebla, Pue. Tel. 222 229 8200



SUBPROGRAMA MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES SOLICITUD DE CRÉDITO



Callejón de la 10 Norte #806, Paseo de San Francisco, Barrio de El Alto, C. P. 72290, Puebla, Pue. Tel. 222 229 8200



SUBPROGRAMA APOYO FINANCIERO PARA EMPRENDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA

TEMPRANA-CARTA-I-2025

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que con fecha la que suscribe:
En el cual solicita el apoyo financiero por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) con la finalidad de destinar el importe a la adquisición de:
MANIFESTACIÓN
Consiguientemente, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:
He cursado el taller, en la Casa Carmen Serdán/CECADE con sede en:en el domicilio, el cual curse en el período comprendido del:(fecha del curso).
Además, manifiesto que toda la información y documentación remitida es verídica y verificable.
Decidí emprender debido a
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, se firma la presente en_, Estado dePuebla el díadede 2025.

Nombre completo, domicilio completo y firma

Los solicitantes deberán requisitar los formatos completamente, con letra de molde legible o a computadora, sin dejar ningún campo vacío, sin tachaduras, enmendaduras, deterioro ni alteración, y con las firmas autógrafas de las solicitantes, mismas que podrán descargarse en la página oficial del programa.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 15 de septiembre de 2025, Número 11, Edición Vespertina, Tomo DCV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de septiembre de dos mil veinticinco. El Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla. C. VÍCTOR GERARDO GABRIEL CHEDRAUI. Rúbrica.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que modifica los artículos 12 y 13 de su similar, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Banca de la Mujer; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 20 de octubre de 2025, Número 14, Tercera Sección, Tomo DCVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Para efecto del cumplimiento de las adiciones realizadas, la convocatoria y ventanilla de atención, se extenderán al 31 de octubre de 2025, siguiendo la misma línea del acuerdo de origen.

CUARTO. El Comité Evaluador estará facultado para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, así como para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

Dado en la Sede de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de octubre de dos mil veinticinco. El Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla. C. VÍCTOR GERARDO GABRIEL CHEDRAUI. Rúbrica.